

DECRETO 3575 DE 2011

(septiembre 27)

D.O. 48.205, septiembre 27 de 2011

por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Modificado por el Decreto 1683 de 2017 y por el Decreto 1722 de 2016.

Nota 2: Ver Resolución 19 de 2012. Ver Resolución 35 de 2011, M. de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en concordancia con el literal n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1444 de 2011, se escindió el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 12 de la Ley 1444 de 2011, reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual denominó Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en uso de facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República modificó los objetivos y estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ordenando la adopción de la planta de personal para su funcionamiento.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de establecer la planta de

personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (Uno)

Ministro

0005

-

2 (Dos)

Asesor

1020

18

3 (Tres)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Asesor

1020

10

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

11

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

16

2 (Dos)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro

4212

25

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1 (Uno)

Viceministro

0020

-

5 (Cinco)

Asesor

1020

18

4 (Cuatro)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Asesor

1020

12

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

26

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

24

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario General

0035

23

1 (Uno)

Director Técnico

0100

23

5 (Cinco)

Director Técnico

0100

22

4 (Cuatro)

Jefe de Oficina

0137

21

1 (Uno)

Subdirector Técnico

0150

21

1 (Uno)

Subdirector Administrativo y Financiero

0150

21

11 (Once)

Asesor

1020

13

3 (Tres)

Asesor

1020

12

10 (Diez)

Asesor

1020

11

4 (Cuatro)

Asesor

1020

10

5 (Cinco)

Asesor

1020

09

1 (Uno)

Asesor

1020

08

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

16

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

1045

16

26 (Veintiséis)

Profesional Especializado

2028

24

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

21

65 (Sesenta)

Profesional Especializado

2028

19

55 (Cincuenta)

Profesional Especializado

2028

17

30 (Treinta)

Profesional Especializado

2028

16

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

15

12 (Doce)

Profesional Especializado

2028

14

15 (Quince)

Profesional Especializado

2028

13

23 (Veintitrés)

Profesional Universitario

2044

11

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

08

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

07

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

06

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

05

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

18

5 (Cinco)

Técnico Administrativo

3124

17

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

16

14 (Catorce)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

09

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

10

7 (Siete)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

15

4 (Cuatro)

Conductor Mecánico

4103

13

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

23

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

13 (Trece)

Secretario Ejecutivo

4210

21

5 (Cinco)

Secretario Ejecutivo

4210

20

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

17

Artículo 2°. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución, incorporará los empleados públicos que del Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial continuarán prestando sus servicios en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 4°. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 5°. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en

forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.